



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor en formación complementaria virtual para el Centro Textil y de Gestión Industrial																																																																																									
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	para seleccionar los contratistas se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato. en este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de personas naturales con el perfil relacionado a continuación:																																																																																									
	para los programas de la familia de bilingüismo - circular 3-2018-000206 del 12/12/2018: alternativa 1: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). alternativa 2: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita).																																																																																									
	resolución no. 12730 de 28 de junio de 2017 expedida por el ministerio de educación nacional “por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones:																																																																																									
	ACUERDO CON LOS NIVELES DEL <<MARCO COMUN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS: APRENDIZAJE, ENSEÑANZA, EVALUACIÓN>>. <table><tr><th rowspan="3">Formato</th><th rowspan="3">TIPO</th><th rowspan="3">Comisión Evaluadora</th><th rowspan="3">Examen</th><th rowspan="3">Sin Escala</th><th colspan="6">ALTE Nivel</th></tr><tr><th>ALTE Nivel 1 Waystage user</th><th>ALTE Nivel 2 Threshold user</th><th>ALTE Nivel 3 Independent user</th><th>ALTE Nivel 4 competent user</th><th>ALTE Nivel 5 Good user</th></tr><tr><th>A1</th><th>A2</th><th>B1</th><th>B2</th><th>C1</th><th>C2</th></tr><tr><td rowspan="6">Clasificación (Placement)</td><td>EGP</td><td>Place</td><td>Cambridge</td><td>Cambridge English Placement Test</td><td>0-9</td><td>10-19</td><td>20-39</td><td>40-59</td><td>60-74</td><td>75-89</td><td>90-100</td></tr><tr><td>EGP</td><td>Place</td><td>Oxford</td><td>Oxford Online Placement Test</td><td>0</td><td>01-20</td><td>21-40</td><td>41-60</td><td>61-80</td><td>81-100</td><td>>100</td></tr><tr><td>EGP</td><td>Place</td><td>Pearson</td><td>Versant English Test</td><td>20-25</td><td>26-35</td><td>36-46</td><td>47-57</td><td>58-68</td><td>69-78</td><td>79-80</td></tr><tr><td>ESP</td><td>Place</td><td>Pearson</td><td>Versant Writing Test</td><td></td><td>20-29</td><td>30-43</td><td>44-53</td><td>54-66</td><td>67-76</td><td>77-80</td></tr><tr><td>EGP</td><td>Place</td><td>CaMLA</td><td>(cb) CaMLA English Placement Test (EPT)</td><td>0-30</td><td>31-38</td><td>39-52</td><td>53-60</td><td>61-80</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ESP</td><td>Place</td><td>Cambridge</td><td>Business Language Testing Service (BULATS)</td><td>0-19</td><td>20-39</td><td>40-59</td><td>60-74</td><td>75-89</td><td>90-100</td><td></td></tr></table>	Formato	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel						ALTE Nivel 1 Waystage user	ALTE Nivel 2 Threshold user	ALTE Nivel 3 Independent user	ALTE Nivel 4 competent user	ALTE Nivel 5 Good user	A1	A2	B1	B2	C1	C2	Clasificación (Placement)	EGP	Place	Cambridge	Cambridge English Placement Test	0-9	10-19	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100	EGP	Place	Oxford	Oxford Online Placement Test	0	01-20	21-40	41-60	61-80	81-100	>100	EGP	Place	Pearson	Versant English Test	20-25	26-35	36-46	47-57	58-68	69-78	79-80	ESP	Place	Pearson	Versant Writing Test		20-29	30-43	44-53	54-66	67-76	77-80	EGP	Place	CaMLA	(cb) CaMLA English Placement Test (EPT)	0-30	31-38	39-52	53-60	61-80			ESP	Place	Cambridge	Business Language Testing Service (BULATS)	0-19	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100	
Formato	TIPO						Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel																																																																																
										ALTE Nivel 1 Waystage user	ALTE Nivel 2 Threshold user	ALTE Nivel 3 Independent user	ALTE Nivel 4 competent user	ALTE Nivel 5 Good user																																																																												
		A1	A2	B1	B2	C1				C2																																																																																
Clasificación (Placement)	EGP	Place	Cambridge	Cambridge English Placement Test	0-9	10-19	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100																																																																															
	EGP	Place	Oxford	Oxford Online Placement Test	0	01-20	21-40	41-60	61-80	81-100	>100																																																																															
	EGP	Place	Pearson	Versant English Test	20-25	26-35	36-46	47-57	58-68	69-78	79-80																																																																															
	ESP	Place	Pearson	Versant Writing Test		20-29	30-43	44-53	54-66	67-76	77-80																																																																															
	EGP	Place	CaMLA	(cb) CaMLA English Placement Test (EPT)	0-30	31-38	39-52	53-60	61-80																																																																																	
	ESP	Place	Cambridge	Business Language Testing Service (BULATS)	0-19	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100																																																																																



Formato	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1 Waystage user		ALTE Nivel 2 Threshold user		ALTE Nivel 3 Independent user		ALTE Nivel 4 competent user		ALTE Nivel 5 Good user		
					A1	A2	B1	B2	C1	C2					
Dominio (Proficiency)	EGP	Prof	Berlitz	Berlitz Online Proficiency Test	80-223	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100					
	EGP	Prof	CaMLA	NET - Michigan English Test		< 39	40-52	53-63	64<						
	EGP	Prof	CaMLA	MTLP - Michigan Test of English Language Proficiency	0-35	36-42	43-55	56-64	65<						
	EGP	Prof	ETS	TOEFL ITP		337	460	543	627						
	ESP	Prof	ETS	TOEIC		246-380	381-540	541-700	701-910	910+					
	EGP	Prof	British Council	APTIS General	0-10	11-20	21-30	31-40	41-50						
	EGP	Prof	British Council	APTIS for Teachers	0-10	11-20	21-30	31-40	41-50						
	EAP	Prof	International Test of English proficiency	ITEP Academic	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6
	EAP	Prof	International Test of English proficiency	ITEP Academic Plus	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6
	ESP	Prof	International Test of English proficiency	ITEP Business	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6
	ESP	Prof	International Test of English proficiency	ITEP Business Plus	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6
	ESP	Prof	English for Aviation Language Testing System	EALTS	Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Level 5	Level 6					

para los programas de la familia sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst: profesional de salud o ingeniería o de ciencias sociales con especialización en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional).

competencias: orientar (planear y ejecutar) procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. integrar tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar en el estudiante. manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. trabajar en equipo y establecer procesos comunicativos asertivos.

para los programas de la familia trabajo en alturas (administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas):

1. título de técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional o profesional especialista en salud ocupacional o alguna de sus áreas.
2. licencia en salud ocupacional vigente.
3. certificado de entrenador para trabajo seguro en alturas
4. certificado de competencia laboral vigente en la norma para protección contra caídas en trabajo en alturas.
5. certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por la autoridad competente.
6. certificado de persona autorizada o competente para armado de andamios expedido por institución aprobada nacional o internacionalmente.
7. certificado de formación pedagógica en ambientes virtuales de aprendizaje.

Competencias: utilizar las tic y ambientes virtuales de aprendizaje. emplear terminología técnica. planificar procesos educativos y programar las actividades de acuerdo con las responsabilidades y compromisos institucionales.



	trabajar en equipo, solucionar problemas y realizar acciones de mejoramiento continuo. orientar procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación. evaluar competencias de los aprendices. Para los programas de la familia telecomunicaciones (aplicación del reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones): ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones. formación pedagógica con enfoque en competencias laborales, curso sobre el ritel. competencias: capacidad para trabajar en equipo. capacidad para establecer procedimientos asertivos. manejar las tic asociadas al área objeto de la formación capacidad para orientar procesos de formación profesional integral teniendo en cuenta las políticas educativas estatales y las directrices. para los programas de la familia salud (acciones básicas para la atención de una persona con afectación de la salud): profesional o tecnólogo del área de la salud con experiencia en atención de personas en el ambiente pre hospitalario. competencias: competencias técnicas y tecnológicas dominio de los referentes técnicos científicos y legales vigentes relacionados con la norma de competencia bajo su formación. competencias tecnico-tecnologico: dominio de los referentes técnicos científicos y legales vigentes relacionados con la norma de competencia bajo su formación. competencias pedagógicas: establece metas: perseverancia, hábitos de autoestima, metacognición; siendo su principal objetivo que el alumno construya habilidades para lograr su plena autonomía. regula los aprendizajes, favorece y evalúa los progresos; su tarea principal es organizar el contexto en el que se ha de desarrollar el sujeto, facilitando su interacción con los materiales y el trabajo colaborativo. fomenta el logro de aprendizajes significativos, transferibles. potencia el sentimiento de capacidad: autoestima, interés por alcanzar nuevas metas. comparte las experiencias de aprendizaje con los alumnos. entiende y atiende las diferencias individuales. desarrolla en los alumnos actitudes positivas y valores. desarrolla y orienta actividades y ambientes de aprendizaje que respondan a los planes concertados. dinamiza el trabajo en equipo. competencias aptitudinales y actitudinales: capacidad de comunicación verbal y escrita. capacidad para apoyar a un equipo de trabajo. capacidad y disposición para trabajar en equipo. capacidad de observación, análisis, planificación y evaluación de situaciones complejas. capacidad y disposición para integrarse. capacidad para tomar decisiones en situaciones de estrés. capacidad y disposición para asumir tareas, en caso de necesidad, no contempladas en las propias de su cargo. equilibrado y autocontrolable emocionalmente. alta tolerancia a la frustración.
--	--



	para los programas de la familia ofimática (manejo herramientas microsoft office 2010: microsoft word): profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica. Competencias técnicas y/o específicas: manejo de herramientas informáticas. manejo de la herramienta microsoft 2010: word. experiencia en herramientas ofimáticas. pedagógicas: evaluar el proceso de formación de los aprendices. concertar los planes de mejoramiento, evaluación, formación y seguimiento de los aprendices. planear y orientar procesos de formación. participar en los procesos de administración de la formación. actitudinales: demostrar responsabilidad en el desempeño de sus funciones. manejar las relaciones interpersonales con base en el respeto mutuo y la tolerancia. trabajar en equipo. demostrar comportamiento ético en el proceso formativo. demostrar compromiso y responsabilidad en la aplicación de las normas establecidas por la institución. poseer sentido de pertenencia por la institución. ser responsable y puntual.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Que acredite una experiencia en actividades similares y/o relacionadas a las que se contratarán, como se relaciona a continuación: Para los programas de la Familia de Bilingüismo - Circular 3-2018-000206 del 12/12/2018: Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Alternativa 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Para los programas de la familia SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: experiencia mínima de 24 meses en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) o riesgos laborales - con licencia vigente. acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Para los programas de la familia Trabajo en Alturas (administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas): 1. experiencia certificada mínima de seis (6) meses en el desarrollo de actividades de higiene, seguridad, medicina del trabajo, diseño y ejecución del programa de salud ocupacional denominado actualmente sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) empresarial (psoe), con aplicación del programa de protección y prevención contra caídas. 2. experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo seguro en alturas



	3. experiencia en procesos de formación y/o capacitación mínima de 12 meses continuos o de 24 meses discontinuos. Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Para los programas de la Familia Telecomunicaciones (aplicación del reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones): Seis (6) meses en labores de docencia con enfoque en redes de telecomunicaciones. acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Para los programas de la Familia Salud (acciones básicas para la atención de una persona con afectación de la salud): veinticuatro (24) meses de experiencia operativa en la atención de personas lesionadas. Doce (12) meses de experiencia como instructor virtual. Para los programas de la Familia Ofimática (manejo herramientas microsoft office 2010: microsoft word): seis meses como instructor virtual, seis meses en manejo de herramientas ofimáticas, seis meses en el área pedagógica y acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos las siguientes sumas: DOS (2) contratos por la suma total SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$79.212.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) (10) pagos iguales por los meses de (febrero) a (noviembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$3.772.000) cada uno. b) Un pago final correspondiente y proporcional al mes de diciembre de 2021. SEIS (6) contratos por la suma total DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$226.320.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (10) pagos iguales por los meses de (febrero) a (noviembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$3.772.000) cada uno.
PLAZO:	DOS (2) contratos a 10 meses y 15 días, hasta el 15 de diciembre de 2021 para c/u. SEIS (6) contratos a 10 meses hasta el 30 de noviembre de 2021 para c/u.



LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la ciudad de Medellín y área metropolitana.
SUPERVISOR:	La supervisor del contrato estará a cargo del coordinador académico del Centro Textil y de Gestión Industrial que designe por escrito el subdirector del centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	Olga Lucía Lopera Lopera, Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Textil y de gestión Industrial de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, dentro de las cuales se encuentra planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal de **ocho (8)** profesionales, para responder a las necesidades de formación virtual de acuerdo a las metas asignadas para la vigencia 2021, las cuales se encuentran establecidas así:

NIVELES FORMATIVOS	CUPOS
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	30
TECNOLOGOS - Presencial	2824



TECNOLOGOS – virtual	600
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	3454
(total operarios)	270
OTROS (Auxiliares y ocupaciones)	90
TOTAL OTROS (operarios, auxiliares y ocupaciones)	360
TECNICO LABORAL (Centros Formación) - Presencial	3384
TECNICO LABORAL (Centros Formación) - Virtual	600
(Técnico Laboral - Articulación con la media)	4166
TOTAL TECNICO LABORAL	8150

Blackboard Inc, la mayor compañía proveedora de servicios de E-Learning en el mundo, reconoció al Sena como la institución con el mayor número de usuarios virtuales en formación para el trabajo a nivel mundial, fuera de los Estados Unidos. En 2006, 495 mil colombianos se interesaron por los cursos virtuales del Sena. De acuerdo con Blackboard Inc, que atiende a través de su plataforma a universidades de amplia trayectoria virtual como Harvard Law, Cornell University, George Town University y Penn State University, entre otras, el Sena ha demostrado su liderazgo mundial por la riqueza didáctica de los contenidos, la variedad de programas para el trabajo que ofrece y el notable volumen de aprendices accediendo a esta estrategia educativa.

Matthew Baker, Vicepresidente Regional de Blackboard Inc, para América Latina y el Caribe, le entregó al director General del Sena, hace ya unos años una placa que exalta al Sena como la entidad fuera de USA, más grande e importante en el mundo, que ofrece formación para el trabajo cien por ciento en línea. La cifra de más de 3.000.0000 de aprendices interesados en los cursos virtuales del Sena en 2019, revelan el grado de aceptación que tiene la oferta educativa de la Entidad. Los colombianos acceden por Internet al Sena para formarse en oficios productivos desde 1.044 municipios del país y 95 países diferentes.

La Entidad también tiene en marcha más de 400 programas de corta duración que habilitan rápidamente para el trabajo, mediante cursos diseñados para ver entre 40 y 60 horas de actividades colaborativas.

En el contexto de lo indicado, los programas virtuales fueron creados para brindar a las empresas colombianas, la posibilidad de incorporar personal con competencias laborales y profesionales de alta calidad, que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, teniendo en cuenta el carácter transversal e indispensable de la formación para el trabajo en cualquier tipo de empresa en los sectores productivos. Por lo anterior, es necesaria la formación de recurso humano cualificado y calificado en los diferentes programas de formación virtual, capaz de responder integralmente a la dinámica de los diversos sectores económicos. Formar en



Bilingüismo, Telecomunicaciones, Salud Ocupacional, SG-SST, Trabajo en Alturas, etc, es una medida útil y necesaria para el fortalecimiento y crecimiento socioeconómico tanto a nivel regional como nacional.

La formación virtual en las áreas anteriormente mencionadas y como en muchas otras, se están manifestando cada vez con más imponente entre los colombianos ya que limitaciones relacionadas a la falta de tiempo para desplazarse a un campus y compromisos laborales entre semana, se ven desdibujadas con esta modalidad de enseñanza. Si bien la oferta de educación virtual del Sena no es nueva, sí llama la atención que reconocidas universidades, con excelente nivel académico y cuyo pensum tenía epicentro en la modalidad presencial, implementen ahora las clases inclusive de cursos virtuales como parte de su oferta; sin tener en cuenta también que esta formación con el Sena es totalmente gratuita.

Lo anterior genera un impacto en la calidad de vida de los estudiantes y/o aprendices quienes, además de manejar su disponibilidad de tiempo, tendrán también una titulación en estos cursos que sirven no sólo para adquirir conocimiento sino también para complementar su hoja de vida, punto clave a la hora de postularse a un cargo que les represente mejores ingresos y oportunidades laborales.

La modalidad de contratación se justifica toda vez que en la Entidad no hay personal de planta suficiente o con la especialidad requerida, lo cual queda certificado por el Subdirector del Centro en anexo a estos estudios previos de conveniencia y oportunidad. Por lo anterior este Centro de Formación quiere contribuir brindando formación virtual durante el calendario académico del año 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Textil y de Gestión Industrial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA 2021.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de ocho (8) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por un término de 10 meses y 15 días y 10 meses respectivamente.

“El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020”.



2. Objeto de los contratos:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.

3. Obligaciones Específicas de los contratos:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y niveles de formación y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de formación de acuerdo con los planes de acción previamente elaborados y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Diseñar, programar y ejecutar las estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación correspondiente al programa y nivel de formación profesional bajo el enfoque metodológico adoptado por el SENA y según orientaciones del Coordinador Académico.
5. Realizar la planeación y el alistamiento del proceso formativo con el fin de establecer la estructura de la formación a desarrollar.
6. Promover el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos), y fomentar su comprensión por parte de los aprendices.
7. Realizar el acompañamiento respectivo para que los aprendices desarrollen las competencias propias del curso.
8. Verificar que los juicios de evaluación se encuentren registrados en los espacios del LMS y el sistema de gestión académica-Sofía Plus para garantizar que los registros correspondan a la ejecución de la formación.
9. Orientar el proceso de formación profesional integral de acuerdo a los diseños curriculares del programa y nivel de formación, a la estrategia metodológica de la institución, al reconocimiento de aprendizajes previos y a los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados.
10. Programar y ejecutar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
11. Reportar y registrar en un rango no mayor a 5 días hábiles y según normatividad institucional vigente, la información académica y administrativa que se deriva de la ejecución contractual ante las personas que corresponda y en el aplicativo definido por la institución.
12. Presentar mensualmente y según sea necesario, los informes de valoración cualitativa y cuantitativa sobre el estado de avance de las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.
13. Reportar oportunamente los resultados del proceso de evaluación a los aprendices que participan del desarrollo de las acciones formativas de acuerdo a los lineamientos establecidos.



14. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación de la respectiva Coordinación Académica y de acuerdo al procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
15. Crear rutas de aprendizaje según el programa y nivel de formación, asociar aprendices a la ruta de aprendizaje definida, registrar juicios derivados del proceso de seguimiento y evaluación; actividades que no podrán superar 8 días hábiles siguientes luego de iniciada (crear y asociar) y finalizada (cargue de juicios) la formación sin ser registradas en el aplicativo académico institucional.
16. Acompañar a la institución en el diseño y ejecución de actividades relativas a la mejora de los espacios y procesos de formación del centro.
17. Cumplir las normas Ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Reconocer, implementar y sostener las acciones que se derivan del Sistema Integral de Gestión de Calidad.
19. Desarrollar las acciones de formación complementaria virtual haciendo uso adecuado de los ambientes virtuales de aprendizaje según las orientaciones propias de la Coordinación Académica, el equipo pedagógico del Centro y de acuerdo a la normatividad institucional.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato, frente a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
21. Dar cumplimiento de manera oportuna a los requerimientos institucionales para terminar y liquidar el contrato suscrito, obligaciones tales como: diligenciamiento del paz y salvo, entrega del informe de ejecución contractual, entrega del carnet de identificación, entre otros aspectos administrativos y operativos de su competencia.
22. Impartir formación complementaria virtual de acuerdo a la programación indicada por la respectiva Coordinación Académica y Gestora Virtual.
23. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual.
24. Verificar mensualmente la “Diagramación de horarios y disponibilidad” a través del rol de “instructor” en SOFIAPLUS.
25. Generar mensualmente los reportes de “Gestión de Tiempos” que dan cuenta de la correcta programación y asignación de horas en formación y reportar los primeros 10 días calendario de cada mes las inconsistencias que dicho reporte pueda tener a la Coordinación Académica.
26. Garantizar la correcta “Asociación de aprendices a las Rutas de Aprendizaje” de las fichas formativas que la Coordinación Académica le delegue como gestor o responsable sin superar plazo mayor de 8 días hábiles luego de iniciada la formación.
27. Emitir los juicios evaluativos a que haya lugar, a más tardar 8 días hábiles después de finalizada la formación con los grupos de formación complementaria lo que dará cuenta del correcto avance de los aprendices en el proceso formativo.



28. Generar trimestralmente los reportes de juicios evaluativos de cada ficha para garantizar el correcto registro de la información en SOFIAPLUS.
29. Reportar mensualmente a la Coordinación Académica las novedades de Deserción de aprendices que se presenten durante el desarrollo de la formación y registrar inmediatamente las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIAPLUS.
30. Apoyar al área de Administración Educativa trimestralmente en la verificación de datos básicos de los aprendices matriculados en las fichas que imparte formación.
31. Realizar y comunicar el reporte mensual de aprendices listos para certificar al área de Administración Educativa del centro.
32. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación de ser requerido.
33. Cumplir con lo establecido en la guía de orientaciones para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso.

3.1 Generales:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigram, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de



ejecución contractual parcial o final; **13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2 Del SENA:

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

4. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales:

Formación:

Para los programas de la familia de bilingüismo - circular 3-2018-000206 del 12/12/2018:
alternativa 1: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita).
alternativa 2: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita).

resolución no. 12730 de 28 de junio de 2017 expedida por el ministerio de educación nacional “por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones:

ACUERDO CON LOS NIVELES DEL <<MARCO COMUN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS: APRENDIZAJE, ENSEÑANZA, EVALUACIÓN>>.

Formato	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1 Waystage user		ALTE Nivel 2 Threshold user	ALTE Nivel 3 Independent user	ALTE Nivel 4 competent user	ALTE Nivel 5 Good user	
					A1	A2	B1	B2	C1	C2	
Clasificación (Placement)	EGP	Place	Cambridge	Cambridge English Placement Test	0-9	10-19	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
	EGP	Place	Oxford	Oxford Online Placement Test	0	01-20	21-40	41-60	61-80	81-100	>100
	EGP	Place	Pearson	Versant English Test	20-25	26-35	36-46	47-57	58-68	69-78	79-80
	ESP	Place	Pearson	Versant Writing Test		20-29	30-43	44-53	54-66	67-76	77-80
	EGP	Place	CaMLA	(cb) CaMLA English Placement Test (EPT)	0-30	31-38	39-52	53-60	61-80		
	ESP	Place	Cambridge	Business Language Testing Service (BULATS)	0-19	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100	



Formato	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1 Waystage user		ALTE Nivel 2 Threshold user		ALTE Nivel 3 Independent user		ALTE Nivel 4 competent user		ALTE Nivel 5 Good user		
					A1	A2	B1	B2	C1	C2					
Dominio (Proficiency)	EGP	Prof	Berlitz	Berlitz Online Proficiency Test	80-223	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100					
	EGP	Prof	CaMLA	NET - Michigan English Test		<39	40-52	53-63	64<						
	EGP	Prof	CaMLA	NETLP - Michigan Test of English Language Proficiency	0-35	36-42	43-55	56-64	65<						
	EGP	Prof	ETS	TOEFL ITP		337	460	543	627						
	ESP	Prof	ETS	TOEIC		246-380	381-540	541-700	701-910	910+					
	EGP	Prof	British Council	APTIS General	0-10	11-20	21-30	31-40	41-50						
	EGP	Prof	British Council	APTIS for Teachers	0-10	11-20	21-30	31-40	41-50						
	EAP	Prof	International Test of English proficiency	ITEP Academic	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6
	EAP	Prof	International Test of English proficiency	ITEP Academic Plus	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6
	ESP	Prof	International Test of English proficiency	ITEP Business	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6
	ESP	Prof	International Test of English proficiency	ITEP Business Plus	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6
	ESP	Prof	English for Aviation Language Testing System	EALTS	Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Level 5	Level 6					

para los programas de la familia sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST: profesional de salud o ingeniería o de ciencias sociales con especialización en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional).

competencias: orientar (planear y ejecutar) procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. integrar tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar en el estudiante. manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. trabajar en equipo y establecer procesos comunicativos asertivos.

para los programas de la familia trabajo en alturas (administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas):

1. título de técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional o profesional especialista en salud ocupacional o alguna de sus áreas.
2. licencia en salud ocupacional vigente.
3. certificado de entrenador para trabajo seguro en alturas
4. certificado de competencia laboral vigente en la norma para protección contra caídas en trabajo en alturas.
5. certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por la autoridad competente.
6. certificado de persona autorizada o competente para armado de andamios expedido por institución aprobada nacional o internacionalmente.
7. certificado de formación pedagógica en ambientes virtuales de aprendizaje.

Competencias: utilizar las tic y ambientes virtuales de aprendizaje.
emplear terminología técnica.

planificar procesos educativos y programar las actividades de acuerdo con las responsabilidades y compromisos institucionales.

trabajar en equipo, solucionar problemas y realizar acciones de mejoramiento continuo.

orientar procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación.

evaluar competencias de los aprendices.



Para los programas de la familia telecomunicaciones (aplicación del reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones): ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones. formación pedagógica con enfoque en competencias laborales, curso sobre el ritel.

competencias: capacidad para trabajar en equipo. capacidad para establecer procedimientos asertivos. manejar las tic asociadas al área objeto de la formación capacidad para orientar procesos de formación profesional integral teniendo en cuenta las políticas educativas estatales y las directrices.

para los programas de la familia salud (acciones básicas para la atención de una persona con afectación de la salud): profesional o tecnólogo del área de la salud con experiencia en atención de personas en el ambiente pre hospitalario.

competencias: competencias técnicas y tecnológicas dominio de los referentes técnicos científicos y legales vigentes relacionados con la norma de competencia bajo su formación. competencias tecnico-tecnológico: dominio de los referentes técnicos científicos y legales vigentes relacionados con la norma de competencia bajo su formación. competencias pedagógicas: establece metas: perseverancia, hábitos de autoestima, metacognición; siendo su principal objetivo que el alumno construya habilidades para lograr su plena autonomía. regula los aprendizajes, favorece y evalúa los progresos; su tarea principal es organizar el contexto en el que se ha de desarrollar el sujeto, facilitando su interacción con los materiales y el trabajo colaborativo. fomenta el logro de aprendizajes significativos, transferibles. potencia el sentimiento de capacidad: autoestima, interés por alcanzar nuevas metas. comparte las experiencias de aprendizaje con los alumnos. entiende y atiende las diferencias individuales. desarrolla en los alumnos actitudes positivas y valores. desarrolla y orienta actividades y ambientes de aprendizaje que respondan a los planes concertados. dinamiza el trabajo en equipo. competencias aptitudinales y actitudinales: capacidad de comunicación verbal y escrita. capacidad para apoyar a un equipo de trabajo. capacidad y disposición para trabajar en equipo. capacidad de observación, análisis, planificación y evaluación de situaciones complejas. capacidad y disposición para integrarse. capacidad para tomar decisiones en situaciones de estrés. capacidad y disposición para asumir tareas, en caso de necesidad, no contempladas en las propias de su cargo. equilibrado y autocontrolable emocionalmente. alta tolerancia a la frustración.

para los programas de la familia ofimática (manejo herramientas microsoft office 2010: microsoft word): profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica.

Competencias técnicas y/o específicas: manejo de herramientas informáticas. manejo de la herramienta microsoft 2010: word. experiencia en herramientas ofimáticas. pedagógicas: evaluar el proceso de formación de los aprendices. concertar los planes de mejoramiento, evaluación, formación y seguimiento de los aprendices. planear y orientar procesos de formación. participar en los procesos de administración de la formación. actitudinales: demostrar responsabilidad en el desempeño de sus funciones. manejar las relaciones interpersonales con base en el respeto mutuo y la tolerancia. trabajar en equipo. demostrar comportamiento ético en el proceso formativo. demostrar compromiso y responsabilidad en la aplicación de las normas establecidas por la institución. poseer sentido de pertenencia por la institución. ser responsable y puntual.

Experiencia:



Que acredite una experiencia en actividades similares y/o relacionadas a las que se contratarán, como se relaciona a continuación:

Para los programas de la Familia de Bilingüismo - Circular 3-2018-000206 del 12/12/2018:

Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Alternativa 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.

Para los programas de la familia SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: experiencia mínima de 24 meses en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) o riesgos laborales - con licencia vigente. acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.

Para los programas de la familia Trabajo en Alturas (administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas): 1. experiencia certificada mínima de seis (6) meses en el desarrollo de actividades de higiene, seguridad, medicina del trabajo, diseño y ejecución del programa de salud ocupacional denominado actualmente sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) empresarial (psoe), con aplicación del programa de protección y prevención contra caídas. 2. experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo seguro en alturas 3. experiencia en procesos de formación y/o capacitación mínima de 12 meses continuos o de 24 meses discontinuos. Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.

Para los programas de la Familia Telecomunicaciones (aplicación del reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones): Seis (6) meses en labores de docencia con enfoque en redes de telecomunicaciones. acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.

Para los programas de la Familia Salud (acciones básicas para la atención de una persona con afectación de la salud): veinticuatro (24) meses de experiencia operativa en la atención de personas lesionadas. Doce (12) meses de experiencia como instructor virtual.

Para los programas de la Familia Ofimática (manejo herramientas microsoft office 2010: microsoft word): seis meses como instructor virtual, seis meses en manejo de herramientas ofimáticas, seis meses en el área pedagógica y acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. Plazo de Ejecución de los contratos:

DOS (2) contratos a 10 meses y 15 días, hasta el 15 de diciembre de 2021 para c/u.

SEIS (6) contratos a 10 meses hasta el 30 de noviembre de 2021 para c/u.



7. Domicilio Contractual:

Ocho (8) contratos en la ciudad de Medellín y área metropolitana.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Cantidad Contratos	Valor Mes c/u	Valor día c/u	No. meses	No. días	Valor total x contratos
2	\$3.772.000	125.733	10	15	\$79.212.000
6	\$3.772.000	125.733	10	0	\$226.320.000
Valor Total a Contratar					\$305.532.000

El valor de los honorarios mensuales se determinó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios para instructores vigencia 2021 establecida por el Sena.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5321 del 21 de enero de 2021 expedido por el área de presupuesto.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del



contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	[Interno/Externo]	Planeación/Selección	Operacional	Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	2	2	2	Bajo	Contratista	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	Antes de dar inicio al contrato	Cada que se suscriba un contrato
2	Específico	[Interno/Externo]	Planeación/Selección	Operacional	La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Cuando al verificar la documentación anexa se observa causal de inhabilidad y/o incompatibilidad	2	2	2	Bajo	Contratista	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	Antes de dar inicio al contrato	Cada que se suscriba un contrato
3	Específico	[Interno/Externo]	Contratación	Operacional	Falta de legalización y suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el contratista aceptado no realiza la legalización del mismo	2	2	2	Bajo	Contratista	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	En el momento de la contratación	Cada que se suscriba un contrato
4	Específico	[Interno/Externo]	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	3	3	3	Bajo	Contratista	3	3	3	Medio	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	Durante la ejecución del contrato	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el centro	2	2	2	Bajo	Contratista	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	Durante la ejecución del contrato	Mensual
6	Específico	[Interno/Externo]	Ejecución	Operacional	Daños y pérdida de Bienes	Antes de la formalización de entrega	3	3	3	Medio	Contratista	3	3	3	Bajo	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	Durante la ejecución del contrato	Cada que finalice un contrato

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al



contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo coordinador académico del centro, que designe por escrito el subdirector del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

16. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el área de contratación del Centro Textil y de Gestión Industrial validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Medellín Antioquia, a los 25 días del mes de enero de 2021.


OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora
Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyecto: Luz Dianey Machado Marin
Cargo: Profesional Gestión Contractual 

Reviso: Jorge Mario Ramirez Suarez
Coordinador Misional 